



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Lunes, 16 de Noviembre de 1987

Número 146

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 214/1987, de 13 de noviembre, por el que se dispone el cese a petición propia de Don Francisco Hernández Spínola, como Secretario General de la Presidencia del Gobierno. Página 3383

Decreto 215/1987, de 13 de noviembre, por el que se encomiendan las funciones de la Secretaría General de la Presidencia al Jefe del Gabinete. Página 3383

Decreto 318/1987, de 16 de noviembre, del Presidente por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias. Página 3383

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 6 de noviembre de 1987, por la que se designa a Don Carlos Saavedra Bravo de Laguna, Interventor Delegado de la Consejería de Turismo y Transportes, para que ejerza funciones de asesoramiento en la Contabilidad Financiera y apoyo en las funciones de control interno de la Entidad Mercantil Unión de Transportes Insulares (U.T.I.N.S.A.). Página 3383

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 31 de octubre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se deja sin efecto la Resolución de 23 de junio de 1987 (Boletín Oficial de Canarias del 29) por la que se anulaban destinos adjudicados por Resolución de 18 de mayo de 1987. Página 3384

Resolución de 3 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncian las vacantes existentes en Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar de Canarias en régimen ordinario de provisión. Página 3384

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

Acuerdo de 11 de julio de 1986, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

aprueba definitivamente el cambio de uso de las parcelas 44, 45, 46, F y H, de la Urbanización "Cornisa del Suroeste" término municipal de Mogán (Gran Canaria). Página 3388

Acuerdo de 30 de septiembre de 1986, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan Parcial "Ampliación de Playa de Matagorda", término municipal de Tías (Lanzarote). Página 3388

Acuerdo de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Bellavista" del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 3388

Acuerdo de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Leopoldo Caballero Hernández contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 3389

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de becas a estudiantes de las Escuelas de Turismo radicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3389

Resolución de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 3391

Resolución de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de pliego de cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 3392

Resolución de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 3393

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de información pública relativo a solicitud de concesión para extracción de áridos del cauce público del Barranco de Las Nieves en Santa Cruz de La Palma. Página 3393

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Arneñime, término municipal de Adeje (Tenerife). Página 3393

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Presidencia del Gobierno**

1351 *DECRETO 214/1987, de 13 de noviembre, por el que se dispone el cese a petición propia de Don Francisco Hernández Spínola, como Secretario General de la Presidencia del Gobierno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 d/ de la Ley Territorial 1/1983 de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de Don Francisco Hernández Spínola, como Secretario General de la Presidencia del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

1352 *DECRETO 215/1987, de 13 de noviembre, por el que se encomiendan las funciones de la Secretaría General de la Presidencia al Jefe del Gabinete.*

Habiéndose producido el cese del Secretario General de la Presidencia por Decreto 214/1987, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 1987, vengo en encomendar las funciones de la Secretaría General del Departamento, al Jefe del Gabinete de la Presidencia.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

1353 *DECRETO 318/1987, de 16 de noviembre, del Presidente por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vengo en declarar que, durante mi ausencia de Canarias, con motivo de viaje oficial al extranjero, a partir del día 17 de noviembre y hasta el 21, también de noviembre de 1987, me sustituya el Vicepresidente Don Lorenzo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

Consejería de Turismo y Transportes

1354 *ORDEN de 6 de noviembre de 1987, por la que se designa a Don Carlos Saavedra Bravo de Laguna, Interventor Delegado de la Consejería de Turismo y Transportes, para que ejerza funciones de asesoramiento en la Contabilidad Financiera y apoyo en las funciones de control interno de la Entidad Mercantil Unión de Transportes Insulares (U.T.I.N.S.A.).*

Visto el acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1987, relativo al Informe sobre la prestación del Servicio Público de Transportes por Carretera en la zona centro-norte de la isla de Gran Canaria.

Resultando: Que mediante Decreto Territorial nº 100/1987, de 21 de mayo, se acordó rescatar la concesión del Servicio Público de Transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera V-3.071-G.C. 11 de la que es titular la empresa U.T.I.N.S.A., basado en razones de interés general tales como deterioro de la empresa U.T.I.N.S.A., el endeudamiento progresivo y alarmante, así como el envejecimiento de la flota.

Resultando: Que por el Gobierno de Canarias con fecha 13 de agosto de 1987 se adoptó el acuerdo de suspender los efectos del Decreto Territorial nº 100/1987, de 21 de mayo, por el que se acordó el referido rescate de la concesión de la que es titular U.T.I.N.S.A., para evitar posibles perjuicios a terceros de difícil o imposible reparación.

Resultando: Que el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 13 de agosto de 1987 adoptó, entre otros, el acuerdo respecto al punto 3 del Orden del Día "Informe sobre la prestación del Servicio Público de Transportes en la zona centro-norte de la isla de Gran Canaria" iniciar la tramitación del procedimiento que sin demora culmine en la intervención administrativa de la empresa concesionaria del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros de las zonas centro-norte de la isla de Gran Canaria, la Sociedad Anónima Unión de Transportes Insulares (U.T.I.N.S.A.) que fiscalice la gestión de la misma.

Considerando: Que el Consejero de Turismo y Transportes es competente para conocer en materia de rescate, en virtud de lo preceptuado en la Ley Orgánica 10/82, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía para Canarias y el artículo 32 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril.

Considerando: Que en base al artículo 108, último párrafo, en relación con el artículo 104, ambos del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949, desde el inicio del expediente de rescate se intervendrá la contabilidad y explotación del servicio.

Considerando: Que conforme al artículo 226 del vigente Reglamento de Contratos del Estado cuando la Administración no decidiese la resolución de un contrato de gestión de servicio y existiesen perturbaciones en el servicio de que se trate, podría acordar la intervención del mismo que desaparezcán aquéllas.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 227 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, se faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para nombrar al funcionario o funcionarios que hayan de desempeñar las funciones interventoras y a cuyas decisiones deberá someterse la empresa concesionaria durante el periodo de intervención.

Visto el dictamen preceptivo, emitido en sentido favorable, de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 19 de octubre de 1987.

Visto el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1987, fuera del Orden del Día y a propuesta del Consejero de Hacienda, de facultar al Interventor Delegado de la Consejería de Turismo y Transportes para la realización de funciones de asesoramiento en la Contabilidad Financiera y apoyo en las funciones de control interno de la Entidad Mercantil Unión de Transportes Insulares, que en todo caso se entenderán comprendidas en el contenido propio de su puesto de trabajo en dicha Consejería.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación

DISPONGO

Designar a Don Carlos Saavedra Bravo de Laguna, Interventor Delegado de la Consejería de Turismo y Transportes, para que ejerza funciones de asesoramiento en la Contabilidad Financiera y apoyo en las funciones de control interno de la Entidad Mercantil Unión de Transportes Insulares (U.T.I.N.S.A.), concesionaria del Transporte Público Regular de Viajeros V 3.071-GC-11, que en todo caso se entenderán comprendidas en el contenido propio de su puesto de trabajo en dicha Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1355 RESOLUCION de 31 de octubre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se deja sin efecto la Resolución de 23 de junio de 1987 (Boletín Oficial de Canarias del 29), por la que se anularon destinos adjudicados por Resolución de 18 de mayo de 1987.

Publicada la adjudicación definitiva de destinos del concurso general de traslados, restringido y Preescolar entre Profesores de E.G.B., por Resolución de 18 de mayo de 1987 (B.O.C. de 17 de junio), posteriormente, en virtud de Resolución de 23 de junio de 1987 (B.O.C. del 29) se anularon destinos a los profesores relacionados en los anexos I y II de ésta, por entenderse que hubo adjudicación errónea al no reunir estos profesores los requisitos necesarios para concursar.

Una vez constatado que los profesores relacionados en los citados anexos de la Resolución de 23 de junio de 1987 están en posesión de todos los requisitos necesarios para participar en el concurso de traslados convocado por Orden de 20 de octubre de 1986; procede en consecuencia, revocar la citada Resolución de 23 de junio de 1987 de la Dirección General de Personal, confirmando las adjudicaciones contenidas en la Resolución de 18 de mayo de 1987 de esta Dirección General, referidas a los profesores que figuran en los anexos I y II de la Resolución anulada.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 1987.- El Director General de Personal, José Antonio Morales Martín.

1356 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncian las vacantes existentes en Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar de Canarias en régimen ordinario de provisión.

De conformidad con lo dispuesto en la base XVI de la convocatoria de los concursos de traslados general, restringido y preescolar, para la provisión de vacantes en Centros Públicos de E.G.B. de fecha 23 de octubre.

Esta Dirección General, ha dispuesto:

1.- Publicar las vacantes a procer por los turnos de consorte y voluntario de los concursos de traslados general, restringido a localidades de censo superior a

10.000 habitantes, y de Preescolar, que se detallan en el anexo de esta Resolución.

2.- Conceder un plazo de quince días naturales a partir del 16 de noviembre hasta el 30 de noviembre, ambos inclusive, para la presentación de las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las vacantes a cubrir. Cuando las reclamaciones se refieran al censo de la localidad habrá de acompañarse el certificado del Instituto Nacional de Estadística referido al nomenclator

oficial vigente y aprobado por el Real Decreto que justifique la modificación solicitada.

3.- Las peticiones deberán formalizarse necesariamente en el modelo oficial (válido para los tres concursos que se convocan) que facilitarán a los interesados los correspondientes servicios territoriales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 1987.- El Director General de Personal, José A. Morales Martín.

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G. BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 1987-88

CONVOCATORIA DE LA C. A. DE CANARIAS

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: LAS PALMAS						
3500070	ALMATRICHE	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	1037	-	1	1
3500093	ALTOS LOS	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	366	-	-	1
3500100	AMPUYENTA LA	PUERTO DEL ROSARIO	178	-	-	1
3500123	ANTIGUA	ANTIGUA	145	-	-	2
3500135	ARBEJALES	TEROR	988	-	-	1
3500172	ARRECIFE	ARRECIFE	28268	3	3	6
3500238	ATALAYA LA	SANTA BRIGIDA	1432	1	1	2
3500275	BARRANQUILLO ANDRES EL	MOGAN	195	-	-	1
3500287	BETANCUIA	BETANCURIA	153	-	-	1
3500329	CABO VERDE	MOYA	311	-	-	1
3500366	CALZADA LA	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	359	-	-	1
3500423	CARDONES	ARUCAS	3200	1	-	1
3500457	CARRIZAL EL	TEJEDA	51	1	-	1
3500470	CASA AYALA	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	755	1	-	1
3502478	CASA PASTORES - SARDINA	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	2675	6	5	11
3500512	CASERONES LOS	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	744	1	-	1
3500536	CASTILLO DEL ROMERAL	TELDE	2108	1	-	1
3500581	CERCADOS LOS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	246	1	-	1
3500585	CORRALEJO	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1001	3	-	3
3500627	CRUCE EL	OLIVA LA	2428	2	1	3
3500639	CRUCE DE ARINAGA	SANTA LUCIA	3565	4	4	8
3500699	CRUZ DE PINEDA	AGUIMES	303	-	2	2
3502510	DURAZNO-ANTIGUA	ARUCAS	1145	1	-	1
3502491	EL FONDILLO - TAFIRA BAJA	ANTIGUA	1346	-	1	1
3502430	EL TOSCON	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	71	-	-	1
3500780	CAVIA LA	TEJEDA	328	1	-	1
3500809	GOLETA LA	TELDE	322	-	-	1
3500810	GORO EL	AGUIMES	872	1	1	2
3500858	HARIA	TELDE	1028	-	-	1
3500925	INGENIO	HARIA	11292	1	-	1
3500937	JINAMAR	INGENIO	793	7	6	13
3502661	LA CALETA	TELDE	173	-	-	1
3500986	LAGUNETAS LAS	TEGUISE	782	1	-	1
3500998	LAJARES	VEGA DE SAN MATEO	375	1	-	1
3502636	LAS CRUCITAS	OLIVA LA	148	1	-	1
3501358	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	S. BARTOLOME DE TIRAJANA	331327	16	16	32
3501073	LOMOBLANCO	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	6991	3	2	5
3501103	MAGUEZ	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	636	-	1	1
3501139	MANCHA BLANCA	HARIA	564	-	-	1
3502480	MARQUEANA	TINAJO	495	-	-	1
3501140	MARZAGAN	TELDE	197	1	-	1
3501152	MASPALOMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	4972	3	3	6
3501255	MORRO DEL JABLE	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1590	-	-	1
3501309	OJOS DE GARZA	PAJARA	1478	1	-	1
3502650	PLAYA DE TASARTE	TELDE	623	-	-	1
3501462	PUERTO DEL CARMEN	S. NICOLAS DE TOLENTINO	592	1	1	2
3501474	PUERTO DEL ROSARIO	TIAS	10449	2	1	3
3501589	SAN BARTOLOME	PUERTO DEL ROSARIO	3158	1	-	1
3501590	SAN BARTOLOME TIRAJANA	SAN BARTOLOME	882	1	1	2
3501693	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3965	1	-	1
3501700	SAN PEDRO	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	379	-	-	1
3501711	SANTA BRIGIDA	AGAETE	2377	1	-	1
3501723	SANTA LUCIA	SANTA BRIGIDA	732	2	1	3
3501723	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA				
PROVINCIA DE: S/C DE TENERIFE						
3800015	ADEJE	ADEJE	1780	1	-	1
3800027	ADELANTADO	TACORONTE	2376	1	-	1
3800059	AGUA GARCIA	TACORONTE	704	1	-	1
3800040	AGUAMANSA	OROTAVA LA	1056	1	1	2
3800052	AGULO	AGULO	776	1	-	1
3800118	ARAFO	ARAFO	3370	1	-	1

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
3800167	ARMENIEME	ADEJE	1181	1	1	2
3800209	BALDIOS	LAGUNA LA	1849	1	-	1
3800210	BARLOVENTO	BARLOVENTO	477	1	-	1
3800337	BRENA	BRENA ALTA	390	1	-	1
3800349	CAMELLA LA	BRENA ALTA	1650	1	-	1
3802851	CASA HACIENDA	ARONA	691	1	-	1
3800556	CORUJERA LA	TIJARAFE	99	1	-	1
3803119	CHAMORGA	SANTA URSULA	1933	2	-	3
3800714	CHIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	31	1	-	1
3800726	CHIRCHE	GUIA DE ISORA	1292	2	2	4
3800740	DEGOLLADA LA	GUIA DE ISORA	254	1	-	1
3802875	DRAGUILLO	ARICO	131	1	-	1
3803089	EL CASTILLO	STA. CRUZ DE TENERIFE	17	1	-	1
3803041	ERJOS DEL TANQUE	GARAFIA	99	1	-	1
3800842	FAGUNDO	EL TANQUE	186	1	-	1
3800878	FASNIA	PUNTAGORDA	206	1	-	1
3802887	FINCA ESPAÑA	FASNIA	1292	1	-	1
3800945	GALLETAS LAS	LA LAGUNA	2515	1	1	2
3801019	GUAMASA	ARONA	951	1	-	1
3801032	GUARAZOCA	LAGUNA LA	2726	1	-	1
3801044	GUIA DE ISORA	VALVERDE	230	1	-	1
3801093	HERMIGUA	GUIA DE ISORA	2634	1	1	2
3801147	ICOD DE LOS VINOS	HERMIGUA	656	1	-	1
3801172	IGUESTE	ICOD DE LOS VINOS	5652	1	-	1
3801202	ISORA	CANDELARIA	1403	1	-	1
3803090	LOS VALLES	VALVERDE	144	1	-	1
3801275	LUZ LA	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	2489	1	1	2
3801305	LLANO NEGRO	OROTAVA LA	587	1	-	1
3801391	MASCA	GARAFIA	111	1	-	1
3801408	MATANZA DE ACENTEJO LA	BUENAVISTA DEL NORTE	181	1	-	1
3801457	MIRCA	MATANZA DE ACENTEJO LA	5328	2	1	3
3801482	MONTANETA LA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	99	1	1	2
3801470	MONTANETA LA	GARACHICO	121	1	-	1
3801548	OROTAVA LA	REALEJOS LOS	1400	1	1	2
3801627	PERDOMA LA	OROTAVA LA	10156	1	1	2
3801664	PINOLERIS	OROTAVA LA	3727	1	-	1
3803030	PLAYA SAN JUAN	OROTAVA LA	472	1	-	1
3801706	PORIS DE ABONA	GUIA DE ISORA	1427	1	1	2
3801779	PUERTO DE LA CRUZ	ARICO	318	1	-	1
3801792	PUERTO DE SANTIAGO	PUERTO DE LA CRUZ	13711	2	2	4
3801846	PUNTAGORDA	SANTIAGO DEL TEIDE	842	1	-	1
3801858	PUNTALLANA O SAN JUAN DE PUNTALLANA	PUNTAGORDA	299	1	1	2
3801883	R.VELO	PUNTALLANA	456	1	-	1
3801925	RETAMAL	SAUZAL	2264	1	-	1
3801998	SABINA LA	VALLE GRAN REY	155	1	-	1
3802061	SAN ANTONIO	VILLA DE MAZO	350	1	-	1
3802097	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	BRENA BAJA	936	1	-	1
3802127	SAN ISIDRO	LAGUNA LA	23013	1	-	1
3802164	SAN JUAN DEL REPARO	GRANADILLA DE ABONA	2706	1	-	1
3802176	SAN JUAN-LOS PERALES	GARACHICO	618	1	-	1
3802206	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	TACORONTE	293	2	2	4
3802243	SANTA CRUZ DE LA PALMA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	3947	1	-	1
3802255	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	13711	1	1	2
3802310	SAUZAL EL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	164767	2	2	4
3802346	SOCORRO EL	SAUZAL EL	2807	3	2	5
3802371	TABLERO EL	TEGUESTE	375	1	-	1
3802383	TACO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1548	2	2	4
3802401	TAGANANA	LAGUNA LA	21289	1	1	2
3802425	TABIQUE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	345	1	-	1
3802498	TEJINA	FRONTERA	524	1	-	1
3802504	TEMOCODA	LAGUNA LA	5755	1	-	1
3802565	TIJARAFE	VALLEHERMOSO	1050	2	2	4
3802577	TIJOCO DE ABAJO	TIJARAFE	827	1	-	1
3802954	TINCER	ADEJE	864	2	1	3
3802658	VALLE DE GUERRA	STA. CRUZ DE TENERIFE	1816	2	2	4
3802670	VALLE DE SAN LORENZO	LAGUNA LA	5208	1	-	1
3802693	VALLEHERMOSO	ARONA	2423	2	2	4
3802700	VEGA LA	VALLEHERMOSO	862	1	-	1
3802723	VERA LA	ICOD DE LOS VINOS	1720	1	-	1
3802759	VERA DE ERQUE	PUERTO DE LA CRUZ	542	3	3	6
3802772	VICTORIA DE ACENTEJO LA	GUIA DE ISORA	157	1	-	1
3803132	VILLA DE MAZO	VICTORIA DE ACENTEJO LA	174	1	-	1
3802602	ZARZA LA	VILLA DE MAZO	3564	1	1	2
		FASNIA	574	1	-	1

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G.BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO RESTRINGIDO DE TRASLADOS 1987-88

CONVOCATORIA DE LA C. A. DE CANARIAS

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: LAS PALMAS						
3500172	ARRECIFE	ARRECIFE	28268	2	1	3
3501358	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	331327	6	7	15
3501474	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	10449	1	-	1
3501978	TELDE	TELDE	15646	1	-	1
PROVINCIA DE: S/C DE TENERIFE						
3801548	OROTAVA LA	OROTAVA LA	10156	1	-	1
3801770	PUERTO DE LA CRUZ	PUERTO DE LA CRUZ	13711	1	1	2
3802255	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	164767	2	1	3
3802383	TACO	LAGUNA LA	21289	1	1	2

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G.BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO PREESCOLAR DE TRASLADOS 1987-88

CONVOCATORIA DE LA C. A. DE CANARIAS

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: LAS PALMAS						
3500032	AGUATONA	INGENIO	392	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
3500044	AGUIMES	AGUIMES	5567	3	2	5
3500068	ALDEA BLANCA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	567	1	-	1
3500147	ARGUINEGUIN	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	690	1	-	1
3500172	ARRECIFE	ARRECIFE	28268	3	3	6
3500196	ARTENARA	ARTENARA	496	1	-	1
3500240	BANDA DE AGUIMES LA	AGUIMES	1058	1	-	1
3500342	CALERO EL	TELDE	3569	1	1	2
3500354	CALETA DEL SEBO	TEGUISE	542	1	-	1
3500378	CALEJON DEL CASTILLO EL	TELDE	1361	1	1	2
3500423	CARDONES	ARUCAS	3200	1	-	1
3500463	CARRIZAL	INGENIO	9332	6	6	12
3502478	CASA PASTORES - SARDINA	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	2675	1	-	1
3500536	CASTILLO DEL ROMERAL	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2108	2	1	3
3500550	CERCADO DE ESPINO	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	346	1	-	1
3500585	CORRALEJO	OLIVA LA	1001	2	1	3
3500615	CRUCE EL	SANTA LUCIA	2428	3	3	6
3500627	CRUCE DE ARINAGA	AGUIMES	3565	3	3	6
3500688	DOCTORAL EL	SANTA LUCIA	5009	3	3	6
3500743	FIRGAS	FIRGAS	1444	1	-	1
3500767	GALDAR	GALDAR	9044	1	-	1
3500810	GORO EL	TELDE	872	1	1	2
3500834	GRAN TARAJAL	TUINEJE	2956	3	2	5
3500846	GUATIZA	TEGUISE	731	1	-	1
3500858	HARIA	HARIA	1028	1	-	1
3500925	INGENIO	INGENIO	11282	5	5	10
3500937	JINAMAR	TELDE	793	1	1	2
3500949	JUAN GRANDE	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	850	1	-	1
3502466	LA CARDONERA (S. NICOLAS DE T.)	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	3965	1	-	1
3500998	LAJARETE	OLIVA LA	375	1	-	1
3501012	LANZAROTE	VALLESECO	1164	1	-	1
3501358	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	331327	4	3	7
3501061	LOMO MAGULLO EL	TELDE	1356	1	1	2
3501081	LLANITOS LOS	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	156	1	-	1
3501139	MANCHA BLANCA	TINAJO	564	1	-	1
3502480	MARPEQUEÑA	TELDE	495	1	1	2
3501152	MASPALOMAS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4972	5	4	9
3501176	MATORRAL EL	PUERTO DEL ROSARIO	343	1	-	1
3501188	MATORRAL EL	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	196	1	-	1
3501206	MOGAN	MOGAN	487	1	1	2
3502648	MONTANA TABLERO	S. BARTOLOME DE TIRAJANA	567	2	-	2
3501255	MORRO DEL JABLE	PAJARA	1590	2	2	4
3501309	OJOS DE GARZA	TELDE	1478	2	-	2
3501346	PAJARA	PAJARA	807	1	-	1
3501401	PLAYA DE AGUINEGUIN LA	MOGAN	2210	2	2	4
3501425	PLAYA DE MOGAN LA	MOGAN	620	1	-	1
3501462	PUERTO DEL CARMEN	TIAS	592	1	1	2
3501474	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	10449	9	6	15
3501589	SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	3158	1	-	1
3501590	SAN BARTOLOME TIRAJANA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	882	1	1	2
3501632	SAN ISIDRO	GALDAR	4752	1	-	1
3501644	SAN ISIDRO	TELDE	1233	2	2	4
3501668	SAN JOSE DE LAS LONGUERAS	TELDE	252	3	3	6
3501693	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	3965	1	1	2
3501723	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	732	1	-	1
3501747	SANTIDAD	ARUCAS	2889	1	1	2
3501759	SARDINA	SANTA LUCIA	2675	4	3	7
3501802	SOD	TEGUISE	520	1	1	2
3501826	TABLERO EL	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2567	3	2	5
3501887	TAMARACEITE	PALMAS DE GRAN CANARIA LAS	5708	1	-	1
3501917	IASARTE	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	623	1	-	1
3501954	TEGUISE	TEGUISE	1158	1	-	1
3501966	TEJEDA	TEJEDA	982	1	1	2
3501978	TELDE	TELDE	15646	3	2	5
3502004	TENTENIGUADA	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	780	1	-	1
3502016	TEROR	TEROR	5282	1	-	1
3502053	TETIR	PUERTO DEL ROSARIO	476	1	-	1
3502077	TIAS	TIAS	1492	2	1	3
3502144	TRAPICHE	ARUCAS	775	1	-	1
3502170	TRUJILLO	MOYA	700	1	-	1
3502181	TUINEJE	TUINEJE	452	1	-	1
3502223	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	767	1	1	2
3502247	VALLE DE LOS NUEVE EL	TELDE	1405	1	-	1
3502302	VALLESECO	VALLESECO	643	1	-	1
3502314	VECINDARIO	SANTA LUCIA	6948	5	4	9
3502375	VILLAVERDE	OLIVA LA	604	1	-	1
3502399	YATZA	YATZA	384	1	-	1

PROVINCIA DE: S/C DE TENERIFE FE

3800040	AGUAMAUSA	GROTAVA LA	1056	1	-	1
3800076	ALCALA	GUIA DE ISORA	2543	1	1	2
3800210	BARLOVENTO	BARLOVENTO	47	1	-	1
3800386	BUENAVISTA DEL NORTE	BUENAVISTA DEL NORTE	3309	1	1	2
3800428	CABO BLANCO	ARONA	1794	1	-	1
3800490	CAMPITOS LOS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	813	1	-	1
3800507	CANDELARIA	CANDELARIA	2403	1	-	1
3900600	CRUZ GRANDE	TANQUE	911	1	-	1
3800635	CUESTA LA	LAGUNA LA	18728	1	-	1
3800714	CHIO	GUIA DE ISORA	1292	1	1	2
3803107	EL MONTE	SAN MIGUEL	99	1	-	1
3800817	ESCALONA	VILAFLOR	441	1	-	1
3800854	FANABE	ADEJE	841	1	-	1
3802887	FINCA ESPAÑA	LA LAGUNA	2515	1	-	1
3800970	GARAFIA O SANTO DOMINGO	GARAFIA	528	1	-	1
3801019	GUAMASA	LAGUNA LA	2726	1	-	1
3801044	GUIA DE ISORA	GUIA DE ISORA	2634	1	1	2
3801056	GUIMAR	GUIMAR	10665	1	1	2
3801147	ICOD DE LOS VINOS	ICOD DE LOS VINOS	5652	1	1	2
3801160	IGUESTE PUERTECITO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	602	1	-	1
3801263	LONGUERA LA	REALEJOS LOS	1250	1	-	1
3801273	LUZ LA	OROTAVA LA	587	1	-	1
3801323	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	7461	1	-	1
3801408	MATANZA DE ACENTEJO LA	MATANZA DE ACENTEJO LA	5328	1	-	1
3801469	MOCANAL	VALVERDE	427	1	-	1
3801470	MONTANETA LA	REALEJOS LOS	1400	1	-	1
3801524	NARANJEROS LOS	TACORONTE	1081	1	-	1
3801573	PALMAR EL	BUENAVISTA DEL NORTE	546	1	-	1
3801603	PASO EL	PASO EL	1789	1	-	1
3803030	PLAYA SAN JUAN	GUIA DE ISORA	1427	1	-	1
3801792	PUERTO DE SANTIAGO	SANTIAGO DEL TEIDE	842	1	-	1
3801925	RETAMAL	VALLE GRAN REY	155	1	-	1
3802097	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LAGUNA LA	23013	1	1	2
3802188	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1634	1	-	1
3802206	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	3947	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
3802255	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	164767	1	-	1
3802371	TABLERO EL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1548	1	-	1
3802383	TACO	LAGUNA LA	21289	3	3	6
3802486	TEJINA	LAGUNA LA	490	1	-	1
3802498	TEJINA	LAGUNA LA	5755	1	1	2
3803028	TIGADAY	FRONTERA LA	738	1	-	1
3802565	TIJARAFE	TIJARAFE	827	1	-	1
3802644	VALVERDE	VALVERDE	1505	1	1	2
3802668	VALLE DE GUERRA	LAGUNA LA	5208	1	-	1
3802670	VALLE DE SAN LORENZO	LAGUNA LA	2423	1	-	1
3802723	VERA LA	ARONA	542	1	-	1
3802735	VERA LA	PUERTO DE LA CRUZ	1010	1	1	2
3802772	VICTORIA DE ACENTEJO LA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	1741	1	-	1
		VICTORIA DE ACENTEJO LA				

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

1357 ACUERDO de 11 de julio de 1986, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el cambio de uso de las parcelas 44, 45, 46, F y H, de la Urbanización "Cornisa del Suroeste", término municipal de Mogán (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 11 de julio de 1986, en relación con el asunto referenciado, tomó el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el cambio de uso y unificación de las parcelas 44, 45, 46, H y F, de la Urbanización Cornisa del Suroeste, de acuerdo con el art. 132 del Reglamento de Planeamiento".

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54 y 58, párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1358 ACUERDO de 30 de septiembre de 1986, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan Parcial "Ampliación de Playa de Matagorda" del término municipal de Tías (Lanzarote).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1986, en relación con el asunto referenciado, tomó el siguiente acuerdo:

"Denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial Ampliación Playa de Matagorda, término municipal de Tías, por no considerar oportuna ni conveniente la delimitación propuesta como ampliación del Plan Parcial, no suponiendo dicha ampliación un desarrollo homogéneo del Plan vigente ni constituir una ciudad funcional que pueda conectarse con las áreas colindantes, todo ello de acuerdo con el art. 139 y 132, del Reglamento de Planeamiento".

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54 y 58, párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1359 ACUERDO de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Bellavista" del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 3 de febrero de 1987, en relación con el asunto referenciado, tomó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente, el Plan Parcial Bellavista, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, promovido por Hijos de Francisco López Sánchez, S.L., de acuerdo con lo previsto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, debiéndose subsanar las siguientes deficiencias:

1.- Debe reflejarse en planos la canalización del

barranco, delimitando claramente la separación entre los usos industriales y residenciales y la zona verde pública; asimismo, se deberá resolver la accesibilidad a dicha zona verde desde el sistema viario del Plan.

2.- El suelo destinado a equipamiento escolar presenta una topografía difícilmente compatible con un edificio de las dimensiones y ocupación superficial de las características de los centros de E.G.B.

Como mínimo el Plan deberá acreditar gráficamente la posibilidad real de implantación del centro que corresponda y sus equipamientos deportivos anexos.

Adoptado el acuerdo de subsanación se dará cuenta al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, entrando en vigor directamente el Plan, una vez se tome conocimiento por éste, a tenor de lo dispuesto en el art. 132.3 del Reglamento de Plancamiento".

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54, 58 párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de septiembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

1360 ACUERDO de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Leopoldo Caballero Hernández contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de febrero de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Resultando que por Don Leopoldo Caballero Hernández, presentó el 22 de octubre de 1986, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana relativo a la previsión de una calle de servicios, trasera lote XVI de la Urbanización San Fernando.

Considerando que examinadas las Normas Subsidiarias y el Plan Parcial Bellavista por esta Comisión, se estima conveniente la prolongación de la vía que delimita el plan por el sur, hasta conectar con la Avenida de Tirajana, consiguiendo de esta forma una mejor inserción de la red viaria en la trama urbana existente, debiéndose introducir como determinación de las Normas Subsidiarias Municipales, en el sector S.A.U., denominado Bellavista, la previsión de una vía que conecte el viario interior del Plan Parcial con la Avenida de Tirajana dando acceso rodado por el norte a las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 del lote XVI de la Urbanización San Fernando de Maspalomas.

Visto el recurso presentado, las Normas Subsidiarias aprobadas, el Plan Parcial Bellavista, la Ley del Suelo y sus reglamentos y demás normas de general aplicación, se acuerda:

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Leopoldo Caballero Hernández contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 22 de julio de 1986, en el sentido expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

Consejería de Turismo y Transportes

1361 ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de becas a estudiantes de las Escuelas de Turismo radicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ante la trascendencia que el sector turístico tiene para la economía canaria, se hace necesario adoptar medidas de fomento de las profesiones turísticas, estimándose conveniente otorgar ayudas para cursar enseñanzas técnico turísticas, mediante becas que faciliten la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas a jóvenes con escasos recursos económicos.

La Consejería de Turismo y Transportes en sus previsiones presupuestarias y dentro de un programa específico ha dispuesto una dotación para tal fin.

En su virtud y a tenor de las facultades que me confiere la legislación vigente.

DISPONGO

Artículo único.- Se convoca concurso para el

otorgamiento de becas con carácter individual a estudiantes de las Escuelas de Turismo radicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe global de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), de acuerdo con las bases que figuran como anexo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto por la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 200/85 de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística dictará las Resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

A N E X O

Primera: Para tener acceso al concurso los interesados deberán encontrarse matriculados en el curso 87/88 en alguna de las Escuelas de Turismo radicadas en Canarias.

Segunda: Se establecen dos modalidades de becas, becas a estudiantes residentes en la isla en que radica el centro de estudios, y becas a alumnos residentes en otras islas. La cuantía de las primeras será de setenta y cinco mil pesetas (75.000), cada una en número de treinta (30). Las segundas estarán dotadas con ciento cincuenta mil pesetas (150.000) cada una, en número de veinticinco (25).

Tercera: Para la adjudicación de las becas en cada una de las dos modalidades, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los ingresos de cada miembro de la Unidad Familiar.

b) Los gastos de alojamiento de aquellos alumnos cuyo domicilio familiar radique en isla diferente a aquélla en que deban cursar estudios, o en localidad que no permita desplazamiento diario a dicho centro.

c) Los gastos de traslado al centro docente de aquellos alumnos no residentes en el término municipal en que radique el centro.

d) El expediente académico del solicitante.

Cuarta: Serán beneficiarios de las becas los solicitantes que alcancen las mayores puntuaciones, en cada una de las modalidades, conforme al siguiente Baremo:

A) Por ingresos de cada miembro de la Unidad Familiar (Ingresos Unidad Familiar/Nº miembros de U.F.).

Ingresos Anuales	Puntos
Hasta 50.000 ptas.	10,0
50.000 - 60.000	9,5
60.000 - 70.000	9,0
70.000 - 80.000	8,5
80.000 - 90.000	8,0
90.000 - 100.000	7,5
100.000 - 120.000	7,0
120.000 - 140.000	6,0
140.000 - 160.000	5,0
160.000 - 180.000	4,0
180.000 - 200.000	3,0
200.000 - 250.000	2,0
250.000 - 300.000	1,0
Más de 300.000	0,5

B) Por gastos de alojamiento

Total gastos anuales	Puntos
Hasta 50.000 ptas.	0,5
50.000 - 100.000	1,0
100.000 - 200.000	1,5
200.000 - 300.000	2,0

C) Por gastos de traslado: Se aplicará la escala anterior.

D) Por expediente académico del último año:

Calificaciones	Puntos
Cada aprobado	0,1
Cada notable	0,2
Cada sobresaliente	0,3
Cada Matrícula de Honor	0,4

Quinta: Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden, a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística (Edificio de Usos Múltiples 6º Pl. en Las Palmas de Gran Canaria y c/ La Marina 57 en Santa Cruz de Tenerife) y deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

1.- Resguardo del pago de la matrícula en alguna de las Escuelas de Turismo radicadas en Canarias.

2.- Expediente académico del solicitante.

3.- Copia de la liquidación de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Unidad Familiar donde esté incluido el solicitante, o en su caso certificación de exención expedida por la Delegación de Hacienda.

4.- En el caso de que el solicitante alegue su independencia económica, indicar esta circunstancia y los medios económicos con los que cuenta, presentando asimismo copia de la liquidación del I.R.P.F. del último ejercicio.

5.- Certificado de Residencia expedido por la autoridad municipal correspondiente, en el caso de que el solicitante resida en término municipal diferente al del centro de estudios.

6.- Documento acreditativo de los gastos de alojamiento, ya sea mediante factura de establecimiento alojativo, o mediante recibo del alquiler correspondiente.

7.- Memoria justificativa de los gastos de desplazamiento.

Sexta: Los expedientes incoados como consecuencia de la presentación de solicitudes, se tramitarán por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, que a tal efecto verificará los documentos presentados, requiriendo, en su caso, a los interesados para que subsanen las anomalías detectadas o aporten los documentos que se les solicitan.

Séptima: La selección previa de los beneficiarios se efectuará por el tribunal compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística o persona en quien delegue.

Vocales: Los Directores de Turismo de ambas provincias, y los Directores de las Escuelas de Turismo de Canarias.

Secretario: Un Técnico de la Consejería de Turismo y Transportes.

El plazo para la constitución del tribunal será de veinticinco (25) días hábiles desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

Octava: Finalizada la selección previa, el Presidente del Tribunal elevará propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes para su ulterior y definitiva Resolución de concesión de las becas.

Novena: La aceptación de dichas becas se realizará mediante documento firmado por el Becario y por el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Décima: El incumplimiento por el beneficiario del destino para el que se otorgue la beca, determinará 1 año de exigibilidad de la misma, o en el supuesto de que se le hubiese abonado, la devolución de la suma íntegra, de la suma percibida más el interés de demora correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

1362 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan la propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruído por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Don José Francisco Jiménez Monzón; Nº EXPTE.: 10/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Tenesory; INFRACCION: Art. 8º-c,d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 110.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Ejercer la actividad turística sin haber comunicado, y por tanto no haberse autorizado por este organismo el cambio de titularidad a su favor. No anunciar la existencia de hojas de reclamaciones. Haber notificado a la Administración Turística precios distintos de los que rigen en la prestación de los servicios.

2) TITULAR: Don Marcelino Martínez Segovia; Nº EXPTE.: 16/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bar Reflex; INFRACCION: Art. 8º-d,f) en relación con el art. 7º-d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No haber notificado a este organismo los precios que hubieran de regir en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones.

3) TITULAR: Don Silverio Montesdeoca Alonso; Nº EXPTE.: 25/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Cafetería Fórmula-I; INFRACCION: Art. 9º-b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 1.000.001 ptas.; HECHO INFRACTOR: Realizar la actividad turística de cafetería, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo.

4) TITULAR: Don Sebastián Ojeda Guedez; Nº

EXPTE.: 84/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bar Klamote-2; INFRACCION: Art. 9º-b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 1.000.001 ptas.; HECHO INFRACCTOR: Ofrecer una serie de servicios propios de la actividad turística de cafeterías, sin que por este organismo se haya autorizado para ejercer en el establecimiento la actividad turística de cafetería, figurando en este organismo para la actividad de bar.

5) TITULAR: Don Octavio Rodríguez Castro; Nº EXPTE.: 112/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Rheim; INFRACCION: Art. 8º-c,d) en relación con el art. 7º-d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: Percibir precios, en algunos superiores a los notificados a este organismo, asimismo, no haber notificado a este organismo alguno de los servicios con sus precios prestados en el establecimiento.

6) TITULAR: Solisur, S.L.; Nº EXPTE.: 221/87; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes Solisur; INFRACCION: Art. 8º-f) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 100.001 ptas.; HECHO INFRACCTOR: No disponer en el establecimiento de hojas de reclamaciones para los clientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

1363 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de pliego de cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias y Actas de Inspección formuladas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1º.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Don Pedro Calvente Mendoza; Nº EXPTE.: 435/86; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Patio Canario ; INFRACCION: Art. 9º-b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACCTOR: Realizar la actividad turística de restaurante, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo, y por tanto carecer de listas de precios selladas y hojas de reclamaciones.

2) TITULAR: Don Ernst Stohr; Nº EXPTE.: 39/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bungalows Terraflor Park-III; INFRACCION: Art. 7º-a) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACCTOR: No hacer publicidad de los servicios y precios.

3) TITULAR: Don Pedro Pablo Hernández Carrillo; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Hotel Residencia Playamar; INFRACCION: Art. 8º-c) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACCTOR: Continuar la explotación turística, sin haber comunicado a este organismo el cambio de titularidad a su favor; Nº EXPTE.: 97/87.

4) TITULAR: Doña María Soledad Gutiérrez González; Nº EXPTE.: 164/87; POBLACION: Corralejo-Fuerteventura; ESTABLECIMIENTO: Bar Kiss Mc; INFRACCION: Art. 8º-d,f) en relación con el art. 7º-d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACCTOR: No haber notificado a este organismo, las relaciones de servicios y precios que hubiera de regir en la prestación de los servicios. Carecer de hojas de reclamaciones y libro de inspección.

5) TITULAR: Tjacreborg; Nº EXPTE.: 185/87; POBLACION: Maspalomas; ESTABLECIMIENTO: Bungalows Tinguaro; INFRACCION: Art. 9º-b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACCTOR: Realizar la actividad turística extrahotelera en el establecimiento referenciado (en 20 bungalows), careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo.

6) TITULAR: Trujillo y Casado, S.L.; Nº EXPTE.: 199/87; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Restaurante-Cafetería Calle Mayor; INFRACCION: Art. 8º-c,d,f) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACCTOR: Continuar la explotación turística en el establecimiento de referencia, sin haber comunicado a este organismo el cambio de titularidad a su favor y por tanto no haberse autorizado, así como no haber comunicado el cambio de titularidad. No disponer de hojas de reclamaciones.

7) TITULAR: Don José Martínez Lahiguera; Nº EXPTE.: 244/87; POBLACION: Maspalomas; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Laguna;

INFRACCION: Art. 9º-b) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACITOR: Realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo, y por tanto no disponer de hojas de reclamaciones y libro de inspección.

8) TITULAR: Don Antonio Moya Gómez; N° EXPTE.: 290/87; POBLACION: Playa del Inglés; ESTABLECIMIENTO: Bar (Anexo al Rte. Stuttgart); INFRACCION: Art. 8º-d,f) en relación con el art. 7º d) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: Sin cuantificar; HECHO INFRACITOR: No haber notificado a este organismo las relaciones de servicios y precios que hubieran de regir en el establecimiento. No disponer de hojas de reclamaciones en el establecimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

1364 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracciones a la normativa turística, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan la Resolución recaída en el expediente que se les ha instruido a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: D. Manuel Martín Concepción; N° EXPTE.: 388/86; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; ESTABLECIMIENTO: Hostal Residencia Bola de Oro; INFRACCION: Art. 7º a) de la Ley 3/86 de 8 de abril; CUANTIA: 15.000 ptas. HECHO INFRACITOR: Por no exhibir junto a la entrada

principal, la placa normalizada en la que figure el distintivo correspondiente al grupo y categoría.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

594 ANUNCIO de información pública relativo a solicitud de concesión para extracción de áridos del cauce público del Barranco de Las Nieves en Santa Cruz de La Palma.

Por el representante de S.A.T.O., S.A., con fecha 16 de octubre de 1987 se solicita concesión para la extracción de áridos del cauce público del Barranco de Las Nieves en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, en un volumen de 6.200 metros cúbicos, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto y situados en el tramo encauzado de dicho barranco.

Se pone en conocimiento general por medio del presente anuncio para que puedan presentarse en este Servicio (Edf. de Usos Múltiples, planta 9ª, Avda. Anaga 34), las objeciones que el público o interesados estimen oportuno formular, abriéndose para ello un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual se encontrará de manifiesto en estas oficinas los documentos relativos a la concesión solicitada.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1987.- El Jefe Actal. del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

595 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Armeñime, término municipal de Adeje (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Ludwig Klingseisen, en Armeñime, término municipal de Adeje.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/87 de 7 de abril de Ordenación del

Suelo Rústico, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Consejería

de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57, Edf. Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION